



**BASES CONCURSO DE ASCENSO
LICENCIADO EN NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
JEFE DE SECCIÓN
Para ocupar cargos en el Hospital de Clínicas**

Las presentes Bases contienen ANEXOS que son parte integrante de las mismas

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

| | |
|--|--|
| Carrera / Escalafón/ Denominación | Licenciado en Neurofisiología Clínica – Código A.1.10 Escalafón A, Subescalafón 1, Jefe de Sección. |
| Grado / Remuneración | Grado 13/ remuneración correspondiente al mismo según escala de sueldo vigente. |
| Carácter de la designación | Efectivo. |

2. REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán presentarse al concurso los funcionarios que ocupan en carácter titular cargos de la carrera de **Licenciado en Neurofisiología Clínica, Escalafón A, Subescalafón 1, Grados 10 y 11** con una antigüedad no inferior a 3 y 2 años respectivamente, al momento de cierre de la inscripción por internet. (Res. N° 12 CDC 9/06/2020).

3. INSCRIPCIONES - a través de la web www.concursos.udelar.edu.uy

Notificaciones

El postulante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el interesado tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Todos los **actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado serán comunicados a través del sitio web: www.concursos.udelar.edu.uy o en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy – [menú Concursos](#).

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

En la página www.concursos.udelar.edu.uy se indicará la fecha y el lugar, en los que el postulante deberá presentar los documentos **indispensables** para confirmar la inscripción:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Formulario "Constancia para Concursos".
- Relación de antecedentes (Currículum Vitae).
- Formulario "Informe Evaluatorio del Desempeño - Concursos de Ascenso".
- Documentos probatorios. (originales y copias).

La forma de presentación de la documentación se encuentra detallada en el **ANEXO I "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR"**.

El Tribunal podrá desestimar los antecedentes que no se presenten de la forma allí establecida.

5. ETAPAS DEL CONCURSO- Pruebas y antecedentes

| | Puntaje máximo | Puntaje mínimo |
|---|----------------|----------------|
| 5.1 PRUEBAS | 120 | 60 |
| 5.1.1 Prueba 1 | 60 | 30 |
| La prueba podrá consistir en la resolución de uno o varios casos y/o respuestas a preguntas que permitan evaluar la capacidad de planificación, organización y coordinación de las actividades en el área de su desempeño, acorde al nivel de conducción concursado. | | |
| 5.1.2 Prueba 2 | 60 | 30 |
| La prueba podrá consistir en la resolución de uno o varios casos y/o respuestas a preguntas que permitan evaluar la capacidad de gestionar recursos humanos, las aptitudes para la supervisión y coordinación de equipos de trabajo, solución de conflictos y negociación acordes al nivel de jerarquía que establece la descripción del cargo. | | |

Nota: Para continuar en el concurso y pasar a la etapa de evaluación de antecedentes, los participantes deberán alcanzar como mínimo el 50 % del puntaje en cada una de las pruebas (Prueba 1 y Prueba 2).

| | Puntaje máximo | Puntaje mínimo |
|---|----------------|-------------------------|
| 5.2 ANTECEDENTES | 100 | N/C (No corresponde) |
| 5.2.1 Formación | 30 | N/C |
| 5.2.1.1 Educación formal relacionada con el cargo | 15 | |
| 5.2.1.2 Capacitación y formación relacionada con el cargo (cursos, talleres, seminarios, congresos, Informática, idiomas, otros). | 15 | |

| | Puntaje máximo | Puntaje mínimo |
|---|-----------------------|-----------------------|
| 5.2.2 Experiencia | 60 | N/C |
| 5.2.2.1 Antigüedad en la Udelar | 6 | |
| 5.2.2.2 Antigüedad en la carrera Licenciado en Neurofisiología Clínica | 10 | |
| 5.2.2.3 Reseña de actividades en el cargo emitido por el o los supervisores de la Udelar. | 14 | |
| 5.2.2.4 Trabajos especiales y participación en proyectos relacionados con las funciones del cargo. | 10 | |
| 5.2.2.5 Informe evaluatorio del o los supervisores de los dos últimos años (Formulario "Informe Evaluatorio del Desempeño") | 10 | |
| 5.2.2.6 Actuación en otros cargos o funciones en la Udelar u otras entidades públicas o actividad privada relacionadas con el cargo a proveer | 10 | |
| 5.2.3 Otros Méritos | 10 | N/C |
| Actuación en instancias de cogobierno, actuación docente o como orientador de capacitación, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales, Concursos y/o llamados a aspirantes en la Udelar. Otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar. | | |

6. PROVISIÓN DEL CARGO

Con los ganadores se elaborará un cuadro en orden de prelación con vigencia de 3 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestal.

En caso que un ganador no acepte cubrir una vacante, habilitará a continuar convocando a los siguientes ganadores de acuerdo al orden de prelación.

Se solicita a los postulantes leer con atención los ANEXOS I y II, que forman parte de las bases para este llamado.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A) ¿Qué debe presentar?

1) **Cédula de Identidad vigente** (original y copia)

2) **Formulario “Constancia para Concursos”** expedida por el área de Personal.

3) **Relación de antecedentes** (Currículum Vitae), el cual deberá ser confeccionado según el orden establecido en "Antecedentes" (ítems 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3).

4) **Formulario “Informe Evaluatorio del Desempeño- Concursos de Ascenso”** con el registro de los dos últimos años y con las firmas de los supervisores. Se podrá acceder al mismo a través de la página del Hospital de Clínicas: www.hc.edu.uy – en el menú central dirigirse a Concursos – Formularios para Concursos.

5) Documentación probatoria de lo declarado en el numeral 3) Relación de antecedentes - (originales y copias):

- **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. Títulos, certificación de estudios y otros. La certificación de la capacitación deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e institución.
- **Reseña de funciones/actividades la Udelar.** Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas. Asimismo, deberá contener el período de ejercicio de las funciones, una valoración general sobre el desempeño de las mismas, la firma del supervisor y del superior inmediato de éste.
- **Trabajos especiales y participación en proyectos en la Udelar,** debidamente documentados en los cuales conste la aprobación, aplicación y evaluación en caso de corresponder.
- **Reseña de funciones/actividades en otros ámbitos públicos o privados.** Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberá contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño. En el caso de organismos públicos deberán presentarse con la firma del superior inmediato. En el caso de la actividad privada, deberá contar con la firma del responsable.

B) ¿Cómo debo presentarla?

Cada documento deberá estar numerado correlativamente (foliado).

Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados).

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos y los mismos serán devueltos al interesado y las copias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

ANEXO II ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

A) Conformación y Atribuciones

La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas designará a los miembros del Tribunal que actuará en el concurso a excepción del representante de los concursantes, que será elegido por éstos (Capítulos VII y VIII de la Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos No Docentes).

El Tribunal estará a cargo del proceso de selección de los concursantes. Entre sus atribuciones, se mencionan las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada.
- Desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.
- Evaluar los antecedentes, elaborar y corregir las pruebas.
- Actuar en otras actividades conforme lo establece la Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos No Docentes, Ordenanza de Ascensos de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República y demás normas relacionadas.

En los casos que el Tribunal considere necesario podrá solicitar los legajos a través de la Sección Concursos del Hospital de Clínicas. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N°3 del CED de fecha 20/08/2007.

B) Criterios generales para la evaluación de Antecedentes

El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

| | |
|----------------------|--|
| Formación | <ul style="list-style-type: none">• Educación formal relacionada con el cargo: títulos y otros documentos que acrediten la formación (grado, posgrado, otros) especificando institución, tipo de formación, duración y forma de evaluación.• Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización. |
| Experiencia | <ul style="list-style-type: none">• Antigüedad en la Udelar: se considerará desde la fecha más antigua como funcionario, becario, pasante, suplente, etc.• Reseña de actividades en el cargo emitida por el o los supervisores de la Udelar. Tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.• Trabajos especiales y participación en proyectos. Refiere a actividades realizadas de carácter excepcional y adicionales a la función permanente: Tipo de función, actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y valoración de resultados.• Informe evaluatorio, valoración conceptual de los dos últimos años referida a los aspectos que integran los factores de la evaluación del desempeño: Asiduidad y permanencia, Cantidad y Calidad de trabajo, Responsabilidad, Relaciones interpersonales, Trabajo en equipo y cooperación, Iniciativa y creatividad. Formulario "Informe evaluatorio del desempeño". |
| Otros méritos | <ul style="list-style-type: none">• Actuación en instancias de cogobierno: participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc.• Actuación docente o como orientador de capacitación en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar.• Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales. Complejidad de la actividad. |

- Concursos y/o llamados a aspirantes en la Udelar: se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del Consejo Directivo Central (CDC) del 15/03/85, modificada por Res. N°65 del CDC del 02/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto".

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Deméritos

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada y dispuesta por autoridades legítimas.

| Sanciones y suspensiones | Detracciones de Puntos | |
|---------------------------------|---|--------------------------------------|
| | Más de 3 meses | 30 |
| | Más de 2 meses hasta 3 meses | 28 |
| | Más de 1 mes hasta 2 meses | 25 |
| | De 11 días a 1 mes | 15 |
| | De 4 a 10 días | 10 |
| | Hasta 3 días | 6 |
| | Apercibimiento. Amonestación. Censura. Observación. | 3 |
| Vigencia | Puntaje deméritos | No serán considerados pasados |
| | Hasta 6 | 3 años de su aplicación. |
| | Hasta 15 | 5 años de su aplicación. |
| | Superior a 15 | 7 años de su aplicación. |

Nota: no se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

AT/mf